



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital con registro de Mesa de Partes General N.º 14000-20250000093 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre modificación del Reglamento General de Matrícula para Pregrado.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8º de la Ley Universitaria N.º 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria como una situación inherente para ejercer sus facultades y atribuciones de conformidad con la Constitución, esta autonomía se manifiesta en lo normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto, reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; así como también de gobierno, que implica la potestad para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que el inciso 59.2 del artículo 59.º de la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, concordante en su aplicación con el inciso b) del Artículo 55.º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario el dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que por Resolución Rectoral N.º 006376-2023-R/UNMSM del 19 de mayo del 2023, se aprobó el Reglamento General de Matrícula para Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado mediante Oficio N.º 000112-2025-VRAP/UNMSM y Proveído N.º 001360-2025-VRAP/UNMSM teniendo en cuenta los Informes N.ºs 000019-2025-A-VRAP/UNMSM y 000024-2025-A-VRAP/UNMSM remite la propuesta de modificación del Reglamento General de Matrícula para Pregrado en lo concerniente a los Artículos 13º, 21º, 25º, 29º y 32º como se detalla en el Anexo adjunto y que se eleva a consideración del Consejo Universitario;

Que la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario mediante Oficio N.º 000032-2025-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM recomendó aprobar la propuesta de modificación del referido Reglamento General aprobado por Resolución Rectoral N.º 006376-2023-R/UNMSM;
y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 27 de febrero del 2025, a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1º** *Modificar el Reglamento General de Matrícula para Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos aprobado con Resolución Rectoral N.º 006376-2023-R/UNMSM del 19 de mayo del 2023, según Anexo que en fojas siete (07) forma parte de la presente Resolución, quedando vigente en todo lo demás que este contiene.*
- 2º** *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, al Sistema Único de Matrícula y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

cvr

